

**CONVENIO No. SEIS GUIÓN DOS MIL DIECISIETE (06-2017)
CONVENIO DE AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE LAS
INSTALACIONES DEL EDIFICIO ESCOLAR EN DONDE
FUNCIONA LA ESCUELA OFICIAL URBANA MIXTA
"DOCTOR VICTOR MANUEL ASTURIAS CASTAÑEDA"**

En la Antigua Guatemala, departamento de Sacatepéquez, el ocho de septiembre del año dos mil diecisiete, COMPARECEMOS, por una parte, el Licenciado JUAN FERNANDO RODRÍGUEZ ORTIZ, de cuarenta años de edad, casado, Guatemalteco, Licenciado en Pedagogía y Administración Educativa, domiciliado en Sacatepéquez, me identifico con el documento personal de identificación con código único de identificación número 2492584900301 extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, residente en esta ciudad, señalo la sexta avenida norte número ochenta de esta ciudad como lugar para recibir citaciones y notificaciones, actúo en representación del Ministerio de Educación en calidad de DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SACATEPÉQUEZ, personería que acredito por medio de certificación del Acuerdo Ministerial No. DIREH-2779-2016 de fecha treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis y certificación del acta de toma de posesión del cargo número 52-2016 suscrita en ciudad de Guatemala, con fecha uno de junio de dos mil dieciséis, asentada a folio 126 del Libro de Actas de hojas móviles autorizado por la Contraloría General de Cuentas bajo el registro L2 16517 de la Delegación de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, señalo para recibir notificaciones la 6ª. Avenida Norte No. 80 de la Antigua Guatemala, departamento de Sacatepéquez, sede de la Dirección Departamental de Educación de Sacatepéquez, para efectos y dentro del presente convenio denominada "La Dirección Departamental", y por la otra parte, el M.A. MANFREDO OSORIO BOLAÑOS, de setenta y ocho años de edad, casado, guatemalteco, Ejecutivo, domiciliado en Guatemala, me identifico con el documento personal de identificación, con código único de identificación número 2268 42479 2203 extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Director General de Centros Universitarios de la Universidad Mariano Gálvez de Guatemala, como lo acredito con Certificación de la Secretaría General de la Universidad de fecha siete de septiembre de 2017, que se refiere al punto sexto punto cero dos, del acta número sesenta guion diecisiete, de la sesión del Consejo Directivo de la Universidad Mariano Gálvez de Guatemala del seis de septiembre de dos mil diecisiete, señalo para recibir notificaciones el interior Finca Zapote zona 2, Ciudad de Guatemala, Guatemala, para efectos y dentro del presente contrato denominada "La Universidad". Aseguramos ser de los datos de identificación personal consignados, de hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que las representaciones que ejercitamos son suficientes conforme a la ley y que por este acto procedemos a celebrar **CONVENIO DE AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO ESCOLAR EN DONDE FUNCIONA LA ESCUELA OFICIAL URBANA MIXTA "DOCTOR VICTOR MANUEL ASTURIAS CASTAÑEDA"**, conforme a las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: BASE LEGAL: El presente Convenio se basa en el Acuerdo Ministerial



Juan Fernando Rodríguez Ortiz
Licenciado en Pedagogía y Administración Educativa
Director Departamental de Educación



Manfredo Osorio Bolaños

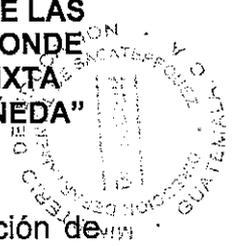


**CONVENIO No. SEIS GUIÓN DOS MIL DIECISIETE (06-2017)
CONVENIO DE AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE LAS
INSTALACIONES DEL EDIFICIO ESCOLAR EN DONDE
FUNCIONA LA ESCUELA OFICIAL URBANA MIXTA
"DOCTOR VÍCTOR MANUEL ASTURIAS CASTAÑEDA"**

número 318 - 2006, de fecha 03 de marzo de 2006, en la Ley de Administración de edificios escolares, decreto número 58-98 de fecha 23 de septiembre de 1998, y sus modificaciones, y en los artículos 1º y 2º del Acuerdo Gubernativo No. 165-96 de fecha 21 de mayo de 1996, creación de las Direcciones Departamentales de Educación, que regulan la administración para el uso por parte de las universidades de los edificios escolares propiedad del Estado. -----

SEGUNDA: OBLIGACIONES: La Dirección Departamental, a través de Asesoría Jurídica, la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera –UDAF- u otros que correspondan deberá velar por el cumplimiento oportuno del presente convenio. La Universidad a través de la Dirección de Centros Universitarios, sección La Antigua Guatemala, dará debido cumplimiento al presente convenio y queda enterada que todo pago realizado fuera de lo convenido se tendrá por no hecho. La Dirección de la Escuela Oficial Urbana Mixta "Doctor Víctor Manuel Asturias Castañeda", y su respectiva organización de padres de familia, en lo que les corresponda deberán velar porque el pago sea efectivamente en especie, reparación o construcción a favor del centro educativo, siendo de su conocimiento que cualquier incumplimiento generará las responsabilidades legales pertinentes, está en lo sucesivo es denominada como "La Escuela", "El Centro Educativo" o "La Dirección Escolar". -----

TERCERA: AUTORIZACIÓN Y CONDICIONES DE USO DEL EDIFICIO: La Dirección Departamental de Educación de Sacatepéquez autoriza el uso de las instalaciones del edificio escolar en donde funciona la Escuela Oficial Urbana Mixta "Doctor Víctor Manuel Asturias Castañeda" inmueble ubicado en la octava calle entre segunda y tercera avenidas de la colonia Los Llanos del municipio de Jocotenango del Departamento de Sacatepéquez. Su destino será exclusivamente para actividades docentes y administrativas propias de la Universidad Mariano Gálvez al funcionar, en el inmueble, todos los días viernes en horario de 17:30 a 21:30 horas y los días sábado de 07:00 a 20:00 horas durante la vigencia del presente convenio, siempre bajo las siguientes condiciones: a) La Universidad Mariano Gálvez puede utilizar las aulas que necesite, previa coordinación con el Director de la escuela jornada matutina responsable de la administración del edificio. b) La Escuela Oficial Urbana Mixta "Doctor Víctor Manuel Asturias Castañeda" previo aviso, podrá utilizar las instalaciones los días viernes en horario de 17:30 a 21:30 horas y día sábado en jornada diurna debiendo notificar al Coordinador universitario con un mes de anticipación. c) El uso del parqueo queda bajo la dirección y responsabilidad del Director del Establecimiento Educativo, con el control correspondiente por medio de boleto autorizado por la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera –UDAF- de la Dirección Departamental de Educación de Sacatepéquez, siendo el Director del Establecimiento Educativo quien normará el uso del área para parqueo, velando por la



[Handwritten signature]
Directora Departamental de Educación



[Handwritten signature]

**CONVENIO No. SEIS GUIÓN DOS MIL DIECISIETE (06-2017)
CONVENIO DE AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE LAS
INSTALACIONES DEL EDIFICIO ESCOLAR EN DONDE
FUNCIONA LA ESCUELA OFICIAL URBANA MIXTA
"DOCTOR VICTOR MANUEL ASTURIAS CASTAÑEDA"**

conservación del área deportiva, los ingresos que se perciban del parqueo se ingresarán al libro de Caja del Comité de Finanzas para el control de ingresos y egresos correspondientes. **d)** La Universidad Mariano Gálvez, será la responsable de la limpieza y el cuidado de las instalaciones y áreas utilizadas en coordinación con el director así como del mobiliario utilizado durante la jornada y se harán cargo de la reparación del mismo en caso resulten responsables de su deterioro velando por mantener el inventario de los establecimientos al 100 por ciento en buen estado. **e)** El Director del establecimiento educativo velará por la limpieza de sanitarios y aulas para ser utilizadas los días viernes, la Universidad se encargará para el día sábado, y por parte del personal operativo asignado por la Universidad limpiarán las instalaciones para los días lunes. **f)** Cuando el Centro Universitario necesite utilizar las instalaciones del establecimiento Educativo en diferentes días a los convenidos, deberá, al Director respectivo, solicitarlo por escrito por lo menos con un mes de anticipación, **g)** En base al Acuerdo Ministerial No. 318-2006, Artículo 2 literal b) los servicios de agua, luz y teléfono correrán por cuenta de la Universidad Mariano Gálvez de Guatemala y serán independientes del pago mensual, en lo que respecta a la energía eléctrica (luz) al considerar que la Universidad Mariano Gálvez utiliza las instalaciones los días viernes en jornada vespertina-nocturna y en día sábado en jornada diurna, se determina que pagará, de forma proporcional, lo correspondiente a cuatro meses de los diez de vigencia del presente convenio, estableciéndose que los meses de septiembre, octubre, noviembre y, diciembre de dos mil diecisiete serán pagados en su totalidad por la Universidad Mariano Gálvez, y los meses anteriores del presente año fueron pagados por la Dirección Departamental de Educación de Sacatepéquez. **h)** Para el caso de toma u ocupación ilegal por estudiantes y / o terceros del mencionado edificio público escolar, que haga imposible el uso aquí pactado, la Dirección Departamental a través del Departamento administrativo financiero proveerá, por emergencia, otro edificio escolar a efecto de no interrumpir las actividades normales de la Universidad Mariano Gálvez, y **i)** La Universidad Mariano Gálvez, en la parte exterior del edificio escolar cuidará en todo momento que tanto sus alumnos como docentes no causen obstáculos, desordenes ni limitantes para la adecuada, segura y libre locomoción de personas y segura circulación de vehículos.

CUARTA: PLAZO: El plazo de uso del edificio escolar es por DIEZ MESES, contado del 01 de febrero, al 30 de noviembre de 2017, renovable por medio de otro convenio, sin poder prorrogarse automáticamente. De no suscribirse nuevo convenio antes del 31 de diciembre del 2017 la universidad no podrá utilizar el edificio en el ciclo lectivo siguiente.

QUINTA: PAGO POR USO: Se conviene que el pago será en especie, reparación o construcción, según las necesidades del edificio escolar oficial a utilizar, para tal efecto



[Handwritten signature]
Director Departamental de Educación



[Handwritten signature]

**CONVENIO No. SEIS GUIÓN DOS MIL DIECISIETE (06-2017)
CONVENIO DE AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE LAS
INSTALACIONES DEL EDIFICIO ESCOLAR EN DONDE
FUNCIONA LA ESCUELA OFICIAL URBANA MIXTA
“DOCTOR VICTOR MANUEL ASTURIAS CASTAÑEDA”**

se fija el monto mensual de SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS QUETZALES EXACTOS MENSUALES CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (Q 6,366.94), equivalente en diez meses de vigencia a SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE QUETZALES EXACTOS CON CUARENTA CENTAVOS (Q 63,669.40). Los servicios de agua, energía eléctrica (luz) y teléfono durante la vigencia del convenio se cubrirán de acuerdo a la cláusula tercera literal g) del presente convenio y serán independientes al pago mensual.

SEXTA: DEL PAGO EN ESPECIE, REPARACIÓN O CONSTRUCCIÓN Y SU LIQUIDACIÓN: De conformidad con la Providencia No. DUDAF-571-2008 del Ministerio de Educación de fecha 25 de julio de 2008, emitida por el Licenciado Alfredo Gustavo García Archila, Director de la Unidad de Administración Financiera DUDAF, se da la posibilidad que la Organización de Padres de Familia de la escuela involucrada, puedan cuantificar el costo de las reparaciones necesarias en el establecimiento educativo en mención. Por lo que las respectivas Organizaciones de Padres de Familia en coordinación con los directores escolares, serán los responsables de contratar a la empresa proveedora y/o ejecutora de la reparación o construcción y la Universidad Mariano Gálvez de realizar los pagos según lo recibido o el avance de lo reparado o edificado, previa verificación de lo que tenga por pagar. En todo caso el pago en especie, reparación o construcción no podrá ser menor al valor pactado, por lo que pueden existir uno o varios proyectos siempre que no excedan el valor anual pactado, entendiéndose este último como el valor neto convenido, sin trasladar el Impuesto al Valor Agregado -IVA- a la Dirección Departamental, dada la exención fiscal de que goza La Universidad. El pago en especie, reparación o construcción únicamente aplicará a proyectos de infraestructura civil y/o escolar del mencionado edificio, entendiéndose como tal todo elemento que se agregue o se adhiera a la planta funcional y/o edificio que tenga vida útil de por lo menos cinco años a partir de su instalación o aplicación. Expresamente quedan excluidos los pupitres, pinturas, accesorios menores como bombillas, tomacorrientes, grifos, reparaciones menores, plantaciones de cualquier naturaleza y otros que se consuman con uno o varios usos sin perdurar el mínimo de cinco años. La contratación de la empresa ejecutora o la que haya de suministrar los bienes a adquirir, se hará conforme al siguiente procedimiento: a) Mediante oficio, a más tardar al día cinco de septiembre de 2017, la(s) Dirección(es) escolar(es), ante el Director Departamental, conforme lo indicado en la cláusula séptima subsiguiente, deberá(n) denominar de forma concreta el (los) proyectos, indicando los beneficios que obtendrá la comunidad educativa, además, si aplicara, deberán unificar en uno de ellos la gestión total del (los) proyecto(s). El Director Departamental y la comisión designada, en plazo de cinco días, procederá a evaluar la viabilidad del proyecto, si lo considerase razonablemente improcedente, requerirá al (a los) Director(es) escolar(es)



[Handwritten signature]
L.C. Juan Fernando Rodríguez Ortiz



[Handwritten signature]



**CONVENIO No. SEIS GUIÓN DOS MIL DIECISIETE (06-2017)
CONVENIO DE AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE LAS
INSTALACIONES DEL EDIFICIO ESCOLAR EN DONDE
FUNCIONA LA ESCUELA OFICIAL URBANA MIXTA
"DOCTOR VICTOR MANUEL ASTURIAS CASTAÑEDA"**



que dentro de los cinco días siguientes, por escrito nombre(n) al menos dos posibles proyectos y sus beneficios, a realizarse en el respectivo edificio escolar a efecto de evaluar la viabilidad y necesidad de al menos uno, por lo que si, de nuevo, se considerasen improcedentes, el Director Departamental conforme al banco de proyectos provenientes de distintas escuelas donde hayan necesidades urgentes de intervención en poder de Diplán-Sacatepéquez, designará el edificio en que habrá de invertirse el pago, requiriendo a la respectiva escuela la presentación de lo procedente. (inciso c) del artículo 2 del Acuerdo Ministerial 318-2006). b) Al considerarse viable el proyecto, se le informará inmediatamente al Director escolar (en quien se unificó la gestión), para que entonces dentro de la segunda quincena del mes de septiembre de 2017 presente su(s) proyecto(s) de inversión, adjuntando: 1.- Los planos o planificación correspondientes, acreditados por profesional competente, cuando corresponda. 2.- Tres cotizaciones del proyecto o adquisición que se desea realizar. 3.- Fotocopia de la patente de comercio y del registro tributario unificado -RTU- de la empresa seleccionada, y 4.- Certificación del punto de acta en que conste el aval de la respectiva Organización de Padres de Familia. Los proveedores siempre serán empresas serias, reconocidas en el mercado, queda prohibido que los proveedores o sus representantes sean parientes de Directores escolares y/o personal técnico administrativo de cualquier índole, si este último fuera el caso, el Director escolar encargado de la gestión deberá dentro del plazo de cinco días subsanar tal deficiencia, y en caso de incumplimiento el Director Departamental designará el edificio escolar en que se invertirá el pago conforme al párrafo anterior. c) El Director Departamental y la comisión designada, conforme a las necesidades establecidas y la verificación que realice podrá emitir el aval de contratación correspondiente. No se dará el aval cuando la cotización seleccionada, con respecto a las calidades de lo proyectado, esté arriba del precio de mercado; cuando los materiales sean de mala calidad o sin marca; cuando el proyecto sea considerado superfluo e innecesario; cuando los proveedores o sus representantes sean parientes de Directores escolares y/o personal técnico administrativo de cualquier índole. d) Si el proyecto se considerase viable, pero se careciere de proveedor que ofrezca buen precio y condiciones favorables o el designado fuere pariente de Directores y/o personal técnico administrativo, el Director departamental y la comisión designada sacará a concurso de ofertas (pudiendo orientarse de conformidad con ley de compras y contrataciones decreto 57-92 y sus reformas) y lo adjudicará al mejor oferente que sea empresa seria, reconocida en el mercado, luego lo comunicará al respectivo Director escolar para la contratación respectiva. e) El Proyecto será ejecutado durante los meses de septiembre a noviembre de 2017, en todo momento contará con la respectiva supervisión de la universidad, que actuará en función de la procedencia del pago que realiza. f) La

[Handwritten signature]
Director Departamental de Educación



[Handwritten signature]



CONVENIO No. SEIS GUIÓN DOS MIL DIECISIETE (06-2017)
CONVENIO DE AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE LAS
INSTALACIONES DEL EDIFICIO ESCOLAR EN DONDE
FUNCIONA LA ESCUELA OFICIAL URBANA MIXTA
"DOCTOR VICTOR MANUEL ASTURIAS CASTAÑEDA"



liquidación del o los Proyectos deberá presentarse por la universidad, a la Dirección Departamental a más tardar al día treinta de Noviembre de 2017. g) Al presentarse la liquidación, la comisión designada señalará día y hora para realizar visita de trabajo, inspección y verificación detallada de lo adquirido, ocasión para la cual, convocará a la junta directiva de la(s) organización(es) de padres de familia, a La Universidad, Director(es) escolar(es) y si lo adquirido fuera a satisfacción podrá emitir aval de conclusión de obra y de pago en especie. h) La liquidación deberá incluir lo siguiente: a) Copia del proyecto presentado a la Universidad por los Establecimientos Educativos, b) Copia de vaucher, y c) Factura de los pagos efectuados y copia de la respectiva constancia de exención fiscal. Cada Director puede consultar a la Udaf la forma de manejar el IVA en los pagos a efectuar. c) La Universidad únicamente estará obligada a pagar al verificar la existencia real de la totalidad de lo adquirido, teniéndose por no realizado el pago que contravenga lo convenido. d) Los Directores escolares pueden realizar proyectos conjuntos o separados, en el segundo supuesto, la Universidad, al efectuar cualquier pago lo hará de forma proporcional al número de alumnos que atiende cada centro educativo que allí funciona, tomándose de base el reporte estadístico que provea DIPLAN-Sacatepéquez. e) Los relacionados Directores escolares, en el mes de octubre anterior a la suscripción del convenio del siguiente ciclo universitario, por escrito, ante el Director Departamental, de forma conjunta o separada en lo que a cada uno corresponda deberán nombrar y detallar los beneficios de por lo menos tres posibles proyectos sobre el pago en especie, reparación o construcción en infraestructura civil o escolar a realizar en el relacionado edificio público durante la vigencia del siguiente convenio con fondos provenientes del pago por uso de la Universidad. De no realizarse se entenderá desinterés por lo que el Director Departamental queda facultado para designar el edificio en que se invertirá respectivo pago. La Dirección Departamental en el mes de noviembre de 2017 elegirá finalmente el proyecto a realizar a partir del siguiente ciclo o bien el edificio escolar beneficiario, si fuere el caso. -----

[Handwritten signature]
Director Departamental de Educación



[Handwritten signature]

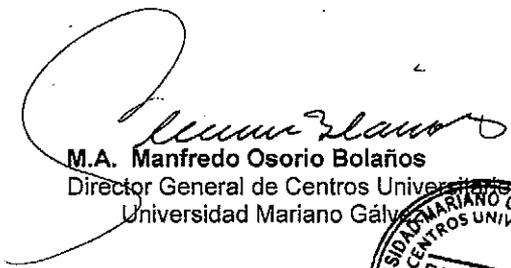
SÉPTIMA: REQUERIMIENTO DE PAGO EN ESPECIE, REPARACIÓN O CONSTRUCCIÓN: Mediante acta número quince guion dos mil diecisiete de fecha siete de septiembre de 2017 de las hojas móviles autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, la respectiva comisión consideró procedente de conformidad con el respectivo oficio del Director Escolar que la inversión del pago en especie se haga mediante: a) Cambio de techo del segundo nivel de la ESCUELA OFICIAL URBANA MIXTA "DOCTOR VICTOR MANUEL. ASTURIAS CASTAÑEDA" quien contará con el 100 % del monto total anual indicado en este convenio. -----

OCTAVA: PROHIBICIONES: A la Universidad, le queda prohibido: a) Dar al inmueble un uso distinto al convenido. b) Mantener objetos ilícitos o realizar actividades ilegales

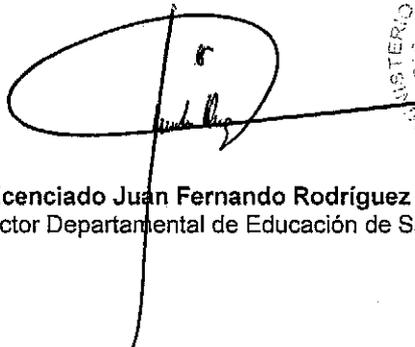
**CONVENIO No. SEIS GUIÓN DOS MIL DIECISIETE (06-2017)
CONVENIO DE AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE LAS
INSTALACIONES DEL EDIFICIO ESCOLAR EN DONDE
FUNCIONA LA ESCUELA OFICIAL URBANA MIXTA
“DOCTOR VICTOR MANUEL ASTURIAS CASTAÑEDA”**

acuerdo a sus funciones y atribuciones. e) La Dirección Escolar, mediante acta administrativa, informará al cuerpo administrativo, docentes y padres de familia del establecimiento escolar oficial de lo recaudado en concepto de la utilización del edificio escolar así como la forma que se invertirá. f) En caso se adquieran productos inventariables, el Director del establecimiento receptor deberá suscribir acta de recepción de bienes, la que deberá certificarse a la unidad de inventarios para la elaboración de la Tarjeta de responsabilidad a nombre del respectivo Director escolar, debiendo integrarse al sistema informático Sicoín; g) Para la atención y resolución de asuntos administrativos que interesen a los comparecientes, así como al respectivo Director escolar, la Universidad Mariano Gálvez expresamente designa al Licenciado JOSE DOMINGO DEL VALLE teléfono número 55160399, dando por bien hecho lo realizado al respecto. -----

DÉCIMA TERCERA: ACEPTACIÓN: La Universidad Mariano Gálvez de Guatemala y la Dirección Departamental de Educación de Sacatepéquez a través de los comparecientes expresamente aceptan el presente convenio, en los términos expuestos. Damos fe: a) De todo lo escrito, b) Que se han tenido a la vista los documentos de identificación personal y que acreditan cada representación legal de los comparecientes, c) Que hemos leído íntegramente el presente convenio y enterados de su contenido, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en cuatro hojas de papel membretado de la Dirección Departamental de Educación de Sacatepéquez del Ministerio de Educación.-



M.A. Alfredo Osorio Bolaños
Director General de Centros Universitarios
Universidad Mariano Gálvez



Licenciado Juan Fernando Rodríguez Ortiz
Director Departamental de Educación de Sacatepéquez

